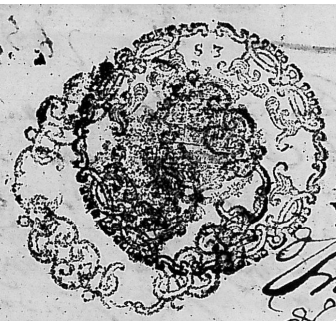

Vnreal

SELLO TERCERO. VN REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SETENTA Y VNO

PARA LOS AÑOS DE
1672. y 1673.

Para el año de 1674

Yo mi marido ni otra persona en su nombre
no me opondre con mis [illegible] tales ni otro
[illegible] me compelo, ni [illegible] tengo fha ni [illegible]
[illegible] de protestacion ni otro [illegible]
mente alguno si le hiziere o pareciere haver
fho desde luego la reboco [illegible] ninguna de
ningun valor ni efecto = [illegible] este juramento
no pedire absolucion, ni de la [illegible] a ningun
[illegible] ni perlado [illegible] me la pueda y de la [illegible] conceder
[illegible] de propio motu me fuere concedido no [illegible]
pena de perjura [illegible] de caer en caso de menos valer
[illegible] tambien renunzio las leies del Abeliano Juris senat
[illegible] consultos nuebas constituciones leies de Toro y parti
[illegible] en favor de las mugeres de cuyo auxilio
[illegible] remedio [illegible] y soy sauidora [illegible]
por el presente [illegible] de [illegible] esta carta
[illegible] sin embargo [illegible] de mi
[illegible] contra esta escriptura en manera
alguna, en cuyo testimonio nos [illegible]
[illegible] la presente [illegible] fha en
la ciudad de la trinidad, puerto de Bue
nos ayres en veinte y quatro de dixe de
mill y seiscientos y setenta y qua
tro años [illegible] los otorgantes a quienes
yo el escriuano de su magestad doy fee
que conozco [illegible] los que supie
ron [illegible] no a su ruego [illegible] siendo presentes por
testigos Isidro Gutierrez Garzes. Sebastian agreda de Vergara
Fran.co [illegible] Estadquevida

2.o Gutierres Garsse Arriego de la otorgante

Juan Zebrian de Velasco

Isidro Gutt.z Garsse

Ante mi

Juan [illegible] Huerta
[illegible] de Sumaga

Los Grat.s